



Bogotá D.C., 9 de mayo de 2019  
SDM-SC- -89114

SEÑOR (A):  
JUAN PABLO PINEDA ZAPATA  
CALLE 66 No 73 A -30  
BARRIO BOYACA REAL  
TELÉFONO: 3197184112  
CIUDAD

REF: RTA-SDM-120130

Señor Pineda

[illegible]

En atención al radicado de la referencia me permito informarle, que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo s del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo expuesto el comparendo **11001000000021467128** del 14 de noviembre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a **CL 66 No. 73 A - 30 BOGOTA D. C** con el propósito de surtir la notificación personal, fue devuelto por la causal **\_DESTINATARIO DESCONOCIDO** hecho que no es atribuible a la administración.

472

Consultas Vehículo: BRU316

Características

Propietario

Carnes

Otros

Limitaciones

Permisos escolares

RENITENTE

Normas Razón Social  
SUCURSAL NACIÓN DE COLOMBIA  
Sede en Bogotá-Medellín

Dirección: CL 66 No. 73 A-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: COLOMBIA D.C.

Código Postal: 111611020

Envío: YCQ277659600

DESTINATARIO

Normas Razón Social  
AJAR, Pá. 25, 2º Fº NCC-A

Dirección: CL 66 No. 73 A-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: COLOMBIA D.C.

Código Postal: 111611020

Fecha Pro-Admisión:  
15/01/2015 12:48:15

de Transferencia: 2015-01-15 12:48:15

Información propietarios

| Identificación    | Documento                          | Nombres/Razón social | Sucursal         | Correo Electrónico |
|-------------------|------------------------------------|----------------------|------------------|--------------------|
| Dirección         | Ciudad                             | Teléfono             | Tipo propietario | Porcentaje         |
| C1014222337       | CÉDULA DE PINEGA ZAPATA JUAN PABLO |                      | No REGISTRA      |                    |
| CL 66 No. 73 A-35 | BOGOTÁ                             | 4301066              | Em Par O         | 100.0              |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIO POS FALLOS NACIONALES S.A. NIT 900.062.317-9

POS FALLOS

Centro de Atención al Ciudadano  
LAC CENTRO  
0081175

Fecha de Emisión: 2018/12/14 20



YG209749851CD

1111  
506

CASA 3 PASOS EXHIBICIÓN  
LA PIEDRA PUEROS CAJES

|                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Remitente:</b><br>Alcalde Mayor de Bogotá - Secretaría General de Movilidad y Regulación Urbana<br>Dirección: N. 13 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 4012 Código Postal: 111841-20<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111137 |  | <b>Calidad de Emisor:</b><br>20. Faltante<br>40. No existe<br>50. No existe<br>60. No existe<br>70. No existe<br>80. No existe<br>90. No existe<br>100. No existe |  |
| <b>Destinatario:</b><br>Nombre: ROSA BEATRIZ JUAN PABLO PINEDA CORTAVALLOSA<br>Dirección: Calle 13 No. 37 A - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 4012<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111841-20<br>Código Operativo: 1111137                |  | <b>Fecha de Emisión:</b><br>2018/12/14 20                                                                                                                         |  |
| <b>Valor de la multa:</b><br>Valor de la multa: \$1.000.000<br>Valor de la multa: \$1.000.000<br>Valor de la multa: \$1.000.000                                                                                                            |  | <b>Fecha de pago:</b><br>2018/12/14 20                                                                                                                            |  |

1111  
587

UAC CENTRO  
CENTRO A



De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa".

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [www.movilidadbogota.com](http://www.movilidadbogota.com) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado AVISO 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte, respecto a su inconformidad por la infracción impuesta, me permito informar que no es procedente su solicitud, toda vez que no es este el espacio procesal y tampoco se encuentra en términos para solicitar la impugnación del comparendo electrónico referido ya que

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la radicación de un escrito solicitando la exoneración o la objeción de la orden de comparendo, no suple la comparecencia del presunto infractor, ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la ley para ser escuchado en Audiencia Pública; toda vez que ese es el escenario en donde conforme a los medios de prueba arrojados se define lo concerniente a la comisión o no de la infracción, por lo que no es procedente otro medio de reclamación diferente, como el derecho de petición.

En virtud de lo expuesto, **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe al actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Valga la pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento a seguir ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, por cuanto mediante acto administrativo No 1351645 del 01/16/2019, usted fue declarado contraventor de las normas de tránsito, con ocasión al comparendo objeto de estudio.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Senda Juvenil



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10100

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-120130/ JUAN PABLO PINEDA ZAPATA                                          |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-89114 d el 09 DE MAYO DE 2019                                          |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-120130.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)